INPEC

318-EPMSCSA-CONTR

INPEC 11-09-2024 09:45
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0205662 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JULIETH ESPITIA CAMACHO
DESTINO HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACION DE ACEPTACION PROCESO DE CONTRATACION 318-014-2024 COMPRA
OBS

2024EE0205662

Señor (a)
HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
CC. 40992047-7
Representante Legal
HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
NIT. 40992047-7
Dirección: BRR SANTA ISABEL AL LADO DEL PUNTO
Teléfono: 3006741556
Correo: helica22@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Proceso N. 318-014-2024.

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, aceptó su oferta presentada el día **06 de septiembre de 2024**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 318-014-2024** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

INPEC

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 318-014-2024** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**318-014-2024**
CONTRATISTA	HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD CC. 40992047 Representante Legal
	HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD NIT. 40992047-7
	Dirección Comercial: BRR SANTA ISABEL AL LADO DEL PUNTO
	Teléfonos: 3006741556
	Email Comercial: helica22@hotmail.com
OBJETO	**"COMPRA DE MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA USO GENERAL, Y USOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES FONDO HERRAMIENTAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC SAN ANDRES ISLAS"**

ALCANCE DEL OBJETO	De esta manera el posible proponente debe garantizar lo siguiente: ➢ Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a lo pactado, en el contrato la propuesta y la invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el funcionario que ejerce la supervisión ➢ Los elementos deben ser entregados en las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla. ➢ Los elementos deben tener la garantía del fabricante. ➢ Realizar la entrega de los elementos en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas ➢ Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas ➢ Garantizar el suministro total de los productos solicitados

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	Descripción	Cantidad	Valor proveedor	Valor total
1	greca percoladora, capacidad 45 tazas , tecnología americana , fabricada en acero inoxidable , portafiltro para café , tapa , azas y base en plástico abs negro para aislar la temperatura ,árbol del portafiltro en aluminio , su filtro para el café es permanente ,es decir que no debe ser remplazado periódicamente , cuenta con un grifo o salida de café y con un indicador de encendido con luz roja. dimensiones del producto (alto/ancho/profundidad) 38 x 22 cm , peso 1 ,5 kg. garantía de 1 año	1	259.000	259.000

	2	Bascula semiindustrial moresco, cuenta con indicador de peso metálico en acero, construida en hierro, con lamina en alfajor corrugado tecnología Wireless, conexión inalámbrica entre la plataforma y el indicador. WIFI 2000	1	543.000	543.000
	3	Extractor industrial 20'' aspa metálica para empotrar unidad	1	2.343.000	2.343.000
	4	Ventilador industrial universal	1	319.000	319.000
				TOTAL	3.464.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e. El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento f. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. g. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. h. Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas. i. Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; así mismo, el contratista debe subir o adjuntar la factura o documento equivalente a la plataforma SECOP II. j. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

	k. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase productos a suministrar. l. Realizar entregas de los elementos contratados por el **EPMSC SAN ANDRES**, durante la vigencia del contrato,. m. Garantizar el cambio de los productos por defecto de fabricación, calidad del producto, y /o cualquier novedad que se presente n. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas. o. El contratista se obliga a mantener los **PRECIOS FIJOS** durante toda la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones, características y especificaciones pactadas, por lo tanto, no están autorizadas variaciones en los precios de los artículos, cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato

OBLIGACIONES DEL INPEC	INPEC – EPMSC SAN ANDRES ISLAS se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Durante el plazo se realizarán entregas de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "**COMPRA DE MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA USO GENERAL, Y USOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES FONDO HERRAMIENTAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC SAN ANDRES ISLAS**" es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS .MCTE ($3.475. 000.oo)** Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

	En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona y/o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo, realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro. El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, efectuará pagos Mensuales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Las facturas serán canceladas por el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera y previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1824 de fecha 04 de julio de 2024, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general Bsítem 237 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales fondo de maquinaria Recurso 26 por valor de un millón doscientos mil pesos (1.200.000.oo), Rubro A-02-01-01-004-004 maquinaria usos especiales Bsitem 238 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas, ocupacionales fondo de maquinaria Recurso 26 por valor de un dos millones seiscientos treinta mil pesos (2.630.000.oo) por valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (3.830.000.oo).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTIA</th><th>% ASEGURADO</th><th>TIEMPO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el período de ejecución y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el período de ejecución y 4 meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria responsable de Atención y Tratamiento del EPMSC de San Andrés CINDY RINCON PERNETT.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td></td></tr>
</table>

	El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. -- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 348-588655-32 Bancolombia

Atentamente,

NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
Directora EPMSC San Andrés Islas

Revisado por: Nagie Watson Acevedo
Elaborado por: Julieth Espitia /Contratos
Fecha de elaboración: 11/09/2024